No. DE CONSECUTIVO: 2026-00456 **FECHA DE ELABORACIÓN:**

SECCIÓN A. CONDICIONES TÉCNICAS

1. GESTIÓN DOCUMENTAL.

DEPENDENCIA RESPONSABLE: SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
SERIE DOCUMENTAL: CONTRATOS ESTATALES
TIPO DOCUMENTO: ESTUDIO PREVIO
CÓDIGO: 102.12

2. CONDICIONES DEL OBJETO CONTRACTUAL

2.1 TIPO DE CONTRATO: OBRA PUBLICA

2.2 OBJETO A CONTRATAR: MEJORAMIENTO A NIVEL DE PAVIMENTO DEL ANILLO VIAL UNIÓN CHARTE – CUPIAGUA DESDE EL PR 3+684,45 AL PR 4+885, EN LA VEREDA EL TRIUNFO DEL MUNICIPIO DE AGUAZUL, CASANARE, EN CUMPLIMIENTO AL CONVENIO ESPECÍFICO No. 3055311 DEL 06 DE NOVIEMBRE DE 2025 CELEBRADO ENTRE ECOPETROL S.A. Y EL MUNICIPIO DE AGUAZUL.

2.3 MODALIDAD, FUNDAMENTO JURÍDICO Y JUSTIFICACIÓN

2.3.1. MODALIDAD Y FUNDAMENTO JURÍDICO
La Selección del contratista se realiza a través de la modalidad de selección de LICITACIÓN PÚBLICA, de conformidad con lo establecido en el Art. 30 de la Ley 80 de 1993 en concordancia con el Art. 2 num.1 de la ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

2.3.2. JUSTIFICACIÓN
Señala el art. 2 de la Ley 1150 de 2007 Numeral 1:

Licitación pública. De conformidad con lo previsto en el numeral 1 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, la Licitación pública es la regla general para seleccionar al contratista, salvo cuando, por las características del bien, obra o servicio a contratar, procedan las modalidades de selección abreviada, concurso de méritos, contratación directa o mínima cuantía. Cuando se requiera utilizar otra modalidad de contratación se deberá especificar, en los documentos precontractuales, las razones de orden jurídico, técnico y económico que justifiquen la decisión de no acudir a esta modalidad de selección.

La Licitación pública está descrita principalmente por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas relacionadas, siendo un procedimiento reglado y público que resulta aplicable cuando los bienes y servicios son diferentes a los de características técnicas uniformes, es decir, de características técnicas complejas (obra pública o servicios intelectuales diferentes a los de consultoría) o el valor del contrato a celebrar supere la menor cuantía de la entidad.

2.4 LUGAR DE EJECUCIÓN: VEREDA EL TRIUNFO, ÁREA RURAL DEL MUNICIPIO AGUAZUL CASANARE

2.4.1 LOCALIZACIÓN ESPECÍFICA:

- ANILLO VIAL UNIÓN CHARTE – CUPIAGUA, DESDE EL PR 3+684,45 AL PR 4+885.

2.5 PLAZO ESTIMADO: TRES (03) MESES

2.6 PRESUPUESTO OFICIAL: TRES MIL MILLONES QUINIENTOS TRECE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS M/CTE. ($ 3,513,636,787.00)

2.7 FORMA DE PAGO:
El Municipio pagará el valor del contrato hasta el 74.94% mediante tres (3) actas parciales contra avance de obra, previa entrega de informe que soporte el pago, el cual será revisado, avalado y aprobado por el interventor seleccionado por el Municipio de Aguazul; además, en todo caso, los pagos estarán sujetos a lo establecido en la CLÁUSULA OCTAVA - *EJECUCIÓN DE LOS APORTES DEL CONVENIO ESPECÍFICO No. 3055311* de 2025 en lo concerniente a los aportes efectuados por parte de ECOPETROL S.A. para el financiamiento del componente de obra Civil. Dichas actas parciales se efectuarán así:

- Una primera acta parcial, correspondiente a un valor máximo equivalente al 24.98% del valor total del contrato de obra, cuando el avance en la ejecución del contrato de obra sea igual o superior al 25%.
- Una segunda acta parcial, correspondiente a un valor máximo equivalente al 24.98% del valor total del contrato de obra, cuando el avance en la ejecución del contrato de obra sea igual o superior al 50%.
- Una tercera acta parcial, correspondiente a un valor máximo equivalente al 24.98% del valor total del contrato de obra, cuando el avance en la ejecución del contrato de obra sea igual o superior al 75%.

El saldo final se hará efectivo mediante suscripción del acta de liquidación del contrato, una vez ejecutadas la totalidad de las actividades por parte del contratista, presentación del informe final (en medio físico y magnético) con sus respectivos soportes conforme lo exigido en el respectivo contrato, recibo a entera satisfacción por el interventor y cumplidas las obligaciones derivadas del objeto del contrato.

Nota: Teniendo en cuenta que las actividades a ejecutar mediante el presente estudio de conveniencia y oportunidad se encuentran financiadas con recursos provenientes del convenio interadministrativo No. 3055311 de 2025, los pagos están sujetos a lo establecido en la CLÁUSULA OCTAVA - EJECUCIÓN DE LOS APORTES DEL CONVENIO; la cual establece:

(...)

PARÁGRAFO PRIMERO. ECOPETROL hará el desembolso contra entregables en los 30 días calendario siguientes a la radicación de la autorización de desembolso, debidamente diligenciada y suscrita por El Administrador de ECOPETROL para el convenio, previa verificación del cumplimiento de los requisitos establecidos para cada desembolso.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Los APORTES de ECOPETROL S.A. sólo podrán ser destinados al contrato de obra. Para efectos de que la ENTIDAD EJECUTORA pueda realizar los pagos a sus contratos derivados con recursos de ECOPETROL S.A., se deberá contar previamente con la aprobación del Comité de Seguimiento a la Ejecución del Convenio. Para ello, la ENTIDAD EJECUTORA deberá presentar, como mínimo ante el Comité de Seguimiento a la Ejecución del Convenio los siguientes documentos: propuesta de financiación de las cantidades de obra incluidas en el acta parcial, estructurada conforme a los aportes comprometidos por cada una de las partes del convenio; el informe de avance correspondiente al acta parcial debidamente aprobado por la interventoría; las memorias de cantidades de obra del acta parcial suscritas por el contratista de obra e interventoría; y el acta parcial de obra firmada por la entidad contratante y la interventoría.

CÓDIGO FUENTE	NOMBRE FUENTE	CÓDIGO PRESUPUESTAL	NOMBRE PRESUPUESTAL	VALOR
1.3.1.1.08.03	Conv No. 3055311 de 2025 Ecopetrol	2.3.1.24.2402.0600.2025850100011	MEJORAMIENTO A NIVEL DE PAVIMENTO DEL ANILLO VIAL UNION CHARTE - CUPIAGUA DESDE EL PR 3+684,45 AL PR 4+885, EN LA VEREDA EL TRIUNFO, DEL MUNICIPIO DE AGUAZUL, CASANARE	$3,510,999,994.00
AD005	ASIGNACIONES DIRECTAS 20% BIENIO ACTUAL	8.02.01.00AD.2402.0600.2025850100011	MEJORAMIENTO A NIVEL DE PAVIMENTO DEL ANILLO VIAL UNION CHARTE - CUPIAGUA DESDE EL PR 3+684,45 AL PR 4+885, EN LA VEREDA EL TRIUNFO, DEL MUNICIPIO DE AGUAZUL, CASANARE	$2,636,973.00

REQUIERE AUTORIZACIÓN DE VIGENCIAS FUTURAS	VALOR DE LA VIGENCIA FUTURA AUTORIZADA			SOPORTE DE AUTORIZACIÓN
NO APLICA	VIGENCIA	FUENTE DE FINANCIACIÓN	VALOR	NO APLICA
	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	

4. INFORMACIÓN GENERAL

4.1 CLASIFICACIÓN ESTRATÉGICA (INFORMACIÓN PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL)

4.1.1 NOMBRE PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL: *"LA FUERZA DEL PROGRESO EN AGUAZUL 2024-2027"*

PILAR	CÓDIGO Y SECTOR	META DE RESULTADO	META DE PRODUCTO PDM
Pilar 5. Aguazul a la vanguardia digital, institucional y de la infraestructura.	24 - Transporte	Mantener la infraestructura vial terciaria y urbana	Meta 15. Realizar el mejoramiento de las vías terciarias existentes en el municipio de Aguazul

4.2. INFORMACIÓN PROYECTO

NOMBRE DEL PROYECTO	CÓDIGO BPIN	COMPONENTE	ACTIVIDAD	VALOR AFECTAR	PRODUCTO MGA-PLAN INDICATIVO
MEJORAMIENTO A NIVEL DE PAVIMENTO DEL ANILLO VIAL UNIÓN CHARTE –	2025 8501 0001 1	MEJORAR LA VÍA TERCIARIA C001	1.1.1 Realizar preliminares	$ 11,801,797.00	2402041 - Vía terciaria mejorada
			1.1.2 Realizar estructura de pavimento	$ 1,492,697,696.00	2402041 - Vía terciaria mejorada

CÓDIGO FUENTE	NOMBRE FUENTE	CÓDIGO PRESUPUESTAL	NOMBRE PRESUPUESTAL	VALOR
1.3.1.1.08.03	Conv No. 3055311 de 2025 Ecopetrol	2.3.1.24.2402.0600.2025 850100011	MEJORAMIENTO A NIVEL DE PAVIMENTO DEL ANILLO VIAL UNION CHARTE - CUPIAGUA DESDE EL PR 3+684,45 AL PR 4+885, EN LA VEREDA EL TRIUNFO, DEL MUNICIPIO DE AGUAZUL, CASANARE	$3,511,000,000.00
AD005	ASIGNACIONES DIRECTAS 20% BIENIO ACTUAL	8.02.01.00AD.2402.0600. 2025850100011	MEJORAMIENTO A NIVEL DE PAVIMENTO DEL ANILLO VIAL UNION CHARTE - CUPIAGUA DESDE EL PR 3+684,45 AL PR 4+885, EN LA VEREDA EL TRIUNFO, DEL MUNICIPIO DE AGUAZUL, CASANARE	$2,636,973.00

REQUIERE AUTORIZACIÓN DE VIGENCIAS FUTURAS	VALOR DE LA VIGENCIA FUTURA AUTORIZADA			SOPORTE DE AUTORIZACIÓN
NO APLICA	VIGENCIA	FUENTE DE FINANCIACIÓN	VALOR	NO APLICA
	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	

4. INFORMACIÓN GENERAL

4.1 CLASIFICACIÓN ESTRATÉGICA (INFORMACIÓN PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL)

4.1.1 NOMBRE PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL: *"LA FUERZA DEL PROGRESO EN AGUAZUL 2024-2027"*

PILAR	CÓDIGO Y SECTOR	META DE RESULTADO	META DE PRODUCTO PDM
Pilar 5. Aguazul a la vanguardia digital, institucional y de la infraestructura.	24 - Transporte	Mantener la infraestructura vial terciaria y urbana	Meta 15. Realizar el mejoramiento de las vías terciarias existentes en el municipio de Aguazul

4.2. INFORMACIÓN PROYECTO

NOMBRE DEL PROYECTO	CÓDIGO BPIN	COMPONENTE	ACTIVIDAD	VALOR AFECTAR	PRODUCTO MGA-PLAN INDICATIVO
MEJORAMIENTO A NIVEL DE PAVIMENTO DEL ANILLO VIAL UNIÓN CHARTE –	2025 8501 0001 1	MEJORAR LA VÍA TERCIARIA C001	1.1.1 Realizar preliminares	$ 11,801,797.00	2402041 - Vía terciaria mejorada
			1.1.2 Realizar estructura de pavimento	$ 1,492,697,696.00	2402041 - Vía terciaria mejorada

CUPIAGUA DESDE EL PR 3+684,45 AL PR 4+885, EN LA VEREDA EL TRIUNFO DEL MUNICIPIO DE AGUAZUL, CASANARE, EN CUMPLIMIENTO AL CONVENIO ESPECÍFICO No. 3055311 DEL 06 DE NOVIEMBRE DE 2025 CELEBRADO ENTRE ECOPETROL S.A. Y EL MUNICIPIO DE AGUAZUL		ANILLO VIAL UNIÓN CHARTE - CUPIAGUA	1.1.3 Instalar señalización y control de transito	$ 45,238,133.00	2402041 - Vía terciaria mejorada
			1.1.4 Realizar obras complementarias filtros, gaviones, cunetas, resaltos	$ 788,149,143.00	2402041 - Vía terciaria mejorada
			1.1.5 Realizar construcción de alcantarillas	$ 170,308,891.00	2402041 - Vía terciaria mejorada
			1.1.6 Realizar transporte de materiales y disposición final meteriales	$ 867,276,547.00	2402041 - Vía terciaria mejorada
			1.1.7 Realizar desplazamiento de red de gas	$ 60,014,907.00	2402041 - Vía terciaria mejorada
			1.1.8 Presupuesto plan de manejo de transito	$ 45,307,705.00	2402041 - Vía terciaria mejorada
			1.1.9 Plan de adaptación a la guia ambiental (PAGA)	$ 31,498,065.00	2402041 - Vía terciaria mejorada
			1.1.10 Caracterización vial	$ 1,343,903.00	2402041 - Vía terciaria mejorada

4.2.1 EMPLEOS ESTIMADOS CON LA INVERSIÓN

DIRECTOS(S)	10	INDIRECTO(S)	20

4.2.2 META DEL OBJETO A CONTRATAR

Descripción del Indicador de Producto plan indicativo	Línea Base	VIGENCIA: 2026	
		Meta de Indicador esperado del Producto (cantidad plan indicativo)	Meta de Producto del Objeto a Contratar
Vía terciaria mejorada (240204100)	204.85	3.5	1.20045

5. CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

(responsable: secretario de Despacho o jefe de Oficina que adelanta el proceso y Profesional de la respectiva dependencia).

5.1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD A SATISFACER y FORMA TÉCNICA DE SATISFACERLA:

El crecimiento económico de las regiones está directamente ligado con el desarrollo vial, sobre todo en el ámbito rural, dado que la mayor parte de la longitud vial en dichos lugares hace parte de la red terciaria, o red que transporta bajos volúmenes de tránsito, por tanto, las atenciones de los entes administradores deben direccionar hacia el crecimiento y desarrollo de dicha red. No obstante las limitantes de presupuesto y logística no permite el adecuado mantenimiento y funcionamiento de esta, las diversas clases de suelos de subrasante y materiales de construcción, los fenómenos naturales, las emergencias invernales y otros factores que afectan el funcionamiento

y desarrollo de la red vial, obligan a las entidades territoriales a destinar grandes montos de recursos para la atención de las emergencias causadas por dichos factores; tales recursos son invertidos en un alto porcentaje en la adecuación, rehabilitación y recuperación de vías terciarias, que comunican lugares de producción agrícola e industrial, con centros urbanos y destinos comerciales. Esta rehabilitación consta generalmente de la rectificación del eje vial, y el suministro, instalación y compactación de un material granular de afirmado, extraído generalmente de canteras cercanas al sitio afectado y en algunos casos la reparación y construcción de obras de drenaje.

La frecuencia e intensidad de los fenómenos climáticos naturales, la diversidad de suelos dada las características geomorfológicas de las regiones convierten a la actividad de mantenimiento de las vías terciarias en una difícil tarea para los entes territoriales a cargo de estas, debido a que las alternativas ofrecidas en el medio son escasas, y por lo general se termina aplicando la misma solución en gran parte de las ocasiones. Se hace necesario así una evaluación de nuevas alternativas para el mantenimiento de esta red vial, que permitan una solución más durable en el tiempo, optimizando el uso y aprovechamiento de los recursos existentes, y la creación de otros nuevos, generando conocimientos y tecnologías que permitan un ahorro económico, un crecimiento técnico, industrial y un bienestar ambiental sostenible.

De acuerdo con el documento de diagnóstico del Plan Básico de Ordenamiento Territorial – PBOT del municipio de Aguazul, numeral 5.9 – Red vial municipal, el municipio presenta una red vial conformada por la red vial terciaria, la cual registra una longitud de 538.730 km (22.9% pavimentadas y 77.1 no pavimentadas); la red vial de los centros poblados rurales que asciende a 21.357 km (36.4% pavimentado y 63.6% no pavimentado) y la red vial urbana, la cual presenta 99.005 km, de los cuales 73.9 % se encuentran pavimentados y el restante 26.1% no se encuentra pavimentado. En conclusión, el municipio tiene a su cargo un total de 659.092 km, de los cuales 204.485 km se encuentran pavimentados (31%) y 454.607 km se encuentran no pavimentados (61%). Dentro de esta red vial terciaria, el municipio cuenta con importantes corredores viales, que sirven como ejes viales principales para la intercomunicación de las veredas más alejadas con el área urbana del municipio, a estas vías, se les denominan anillos viales veredales.

La totalidad de la red vial se ve expuesta a la acción de los agentes externos y del tránsito vehicular, lo que ocasiona un deterioro continuo y progresivo. Para garantizar su conservación y/o mejorar tanto el estado de las vías como sus niveles de servicio, es fundamental evaluar su condición actual y desarrollar estrategias orientadas a su mantenimiento y optimización.

En atención a las políticas públicas territoriales, el Plan de Desarrollo Municipal "La Fuerza del Progreso en Aguazul", contempla dentro de sus metas el Realizar el mejoramiento de las vías terciarias existentes en el municipio de Aguazul, en una longitud de 2.5 km para el 2026.

Por otra parte, dado que el municipio de Aguazul constituye un territorio estratégico para el desarrollo de la industria de los hidrocarburos en Colombia, al albergar importantes campos de producción, facilidades operativas y una red significativa de actividades asociadas a la exploración, explotación, transporte y mantenimiento de infraestructura petrolera. La presencia histórica y continua de esta industria ha dinamizado la economía local, generando empleo, demanda de bienes y servicios, y una interacción permanente con el territorio y sus comunidades. El desarrollo de las actividades propias de la industria de hidrocarburos implica un tránsito constante de vehículos de carga pesada, maquinaria especializada, equipos de perforación, transporte de personal técnico y operaciones logísticas que requieren condiciones adecuadas de accesibilidad y conectividad vial. En este contexto, el estado de las vías resulta un factor crítico para garantizar la eficiencia operativa, la seguridad vial, la continuidad de las operaciones y la reducción de riesgos asociados a retrasos, accidentes o afectaciones ambientales. El contar con una infraestructura vial en buen estado no solo representa una necesidad operativa, sino también un interés estratégico, en la medida en que permite optimizar costos logísticos, asegurar el cumplimiento de cronogramas de producción y mantenimiento, y fortalecer la articulación con los centros poblados y zonas rurales donde se desarrollan sus actividades. Asimismo, unas vías adecuadas facilitan la

atención de contingencias, el acceso oportuno a los frentes de trabajo y la implementación de planes de gestión ambiental y social.

Dentro de los diferentes operadores de la industria petrolera que operan en el municipio, se encuentra ECOPETROL S.A., empresa que, en coherencia con lo anteriormente expuesto, ha venido realizando aportes significativos al mejoramiento de la infraestructura vial del municipio, ya sea a través de inversiones directas, convenios interinstitucionales, compensaciones, programas de responsabilidad social empresarial o esquemas de cooperación con la administración municipal. Estos aportes contribuyen de manera directa al fortalecimiento de la red vial, beneficiando no solo a la actividad petrolera, sino también a la población local, al mejorar la movilidad, el acceso a servicios básicos, la comercialización de productos agrícolas y la integración territorial.

En consecuencia, la formulación e implementación de proyectos de inversión orientados al mejoramiento y mantenimiento de la infraestructura vial en el municipio de Aguazul resulta estratégica y pertinente, en tanto responde a las dinámicas productivas del territorio, fortalece la competitividad regional, promueve el desarrollo económico sostenible y consolida una relación armónica entre la actividad petrolera, la administración pública y las comunidades.

Teniendo en cuenta la importancia que tiene para el desarrollo del municipio la infraestructura vial de los ejes principales que componen la red vial terciaria (anillos viales), y que dentro de estos anillos viales se tiene el denominado anillo vial Unión Charte – Cupiagua, el cual interconecta a 9 veredas del municipio que se localizan en el área de montaña. Es de aclarar que este anillo vial Unión Charte – Cupiagua, presenta una longitud total de 29.2 km, de los cuales se cuentan con 10.1 km de vía en pavimento flexible, 0.8 km de placa huella y los restantes 18.3 km presentan una vía con mejoramiento mediante la adición de materiales granulares. Actualmente el municipio a través del Fondo Mixto de la Orinoquía adelanta la ejecución de un proyecto para la pavimentación de 1 km de vía.

Con la finalidad de dar cumplimiento a las metas planteadas, y mejorar la movilidad de los usuarios del anillo vial Unión Charte – Cupiagua, el municipio de Aguazul estructuró y viabilizó el proyecto de inversión identificado con código BPIN 2025850100011, cuyo objeto es "Mejoramiento a nivel de pavimento del anillo vial Unión Charte - Cupiagua desde el PR 3+684,45 al PR 4+885, en la vereda El Triunfo del Municipio de Aguazul, Casanare", proyecto que fue aprobado mediante decreto No. 109 de fecha 01 de octubre de 2025 "Por medio del cual se prioriza y aprueba un proyecto de inversión financiado con cargo a recursos de regalías, del municipio de Aguazul Casanare, en el marco de la ley 2056 de 2020, decretó 1821 de 2020 y demás normas concordantes". Mediante dicho decreto se designó como entidad pública designada ejecutora del proyecto e instancia pública designada para la contracción de la interventoría al Municipio de Aguazul. De acuerdo con la aprobación del proyecto, este se financia con recursos del sistema general de regalías y con recursos propios (recursos aportados por ECOPETROL S.A.).

Como se mencionó anteriormente, el proyecto de inversión BPIN 2025850100011 se financia con recursos del Sistema General de Regalías – SGR del municipio de Aguazul y recursos aportados por parte de ECOPETROL S.A.; entidad que se vinculó para el financiamiento del proyecto en mención, para lo cual se suscribió el Convenio Específico No. 3055311 de fecha 06 de noviembre de 2025 cuyo objeto es "*COLABORACIÓN ARMÓNICA PARA EL MEJORAMIENTO A NIVEL DE PAVIMENTO DEL ANILLO VIAL UNIÓN CHARTE – CUPIAGUA DESDE EL PR 3+684,45 AL PR 4+885, EN LA VEREDA EL TRIUNFO DEL MUNICIPIO DE AGUAZUL, CASANARE*". En dicho convenio se designó al municipio de Aguazul, como entidad ejecutora.

El proyecto contiene el desarrollo del mejoramiento a nivel de pavimento flexible de 1.20045 km de la vía terciaria Unión Charte – Cupiagüa, en el sector de la vereda El Triunfo del municipio de Aguazul - Casanare. El proyecto tiene como alcance la pavimentación de 1.20045 kilómetros del anillo vial Unión Charte-Cupiagua, desde el PR 3+684,45 hasta el PR 4+885, ubicado en la vereda El Triunfo del municipio de Aguazul, Casanare. El proyecto

abarca la ejecución de una serie de actividades que incluyen la mejora de la estructura vial, la construcción de alcantarillas de cuatro alcantarillas localizadas en el K3+890, K4+296, K4+540 y K4+765, la instalación de señalización vial, y la adecuación de la red de gas, entre otras obras complementarias necesarias para garantizar la seguridad y estabilidad de las obras construidas como la construcción de gaviones del K4+062 al K4+078 y del K4+352 al K4+378. Además, se llevará a cabo el transporte y disposición final de materiales extraídos, así como la implementación de filtros, gaviones y cunetas para la correcta evacuación de aguas pluviales.

La primera fase del proyecto consiste en la movilización y desmovilización del equipo pesado para el desplazamiento de maquinaria a lo largo de los 212,76 km de la obra. En cuanto a la estructura del pavimento, se realizará la excavación mecánica en material conglomerado hasta 2 metros de profundidad, con una cantidad de 3881,26 m³ de material extraído y dispuesto de manera adecuada. Posteriormente, se llevará a cabo la preparación del terreno mediante terraplenado con material crudo de río, seleccionado bajo especificaciones de zaranda, cubriendo un volumen de 240,54 m³, y la colocación de sub base granular triturada (2028,68 m³) y base granular (1299,06 m³), con el fin de garantizar la resistencia y durabilidad del pavimento. Para la finalización de la capa base, se aplicará una imprimación con emulsión asfáltica en un área de 8660,4 m², seguida de la mezcla asfáltica MDC-2 O 19 en 526,41 m³.

El proceso de señalización y control de tránsito abarcará la instalación de señales preventivas, reglamentarias e informativas, con un total de 24 señales de 60 x 60 cm, así como la instalación de una señal elevada tipo bandera SI-05 (tablero a=2,5x1,20) sobre poste de 5 metros de altura. Además, se marcarán las líneas de demarcación de 12 cm de ancho, con pintura acrílica y micro esferas, en un total de 3.399,15 metros lineales. También se realizarán marcas viales para la demarcación de símbolos y letreros, con un área de 81,73 m².

En cuanto a las obras complementarias, se llevará a cabo la demolición del pavimento en concreto y piedra pegada, con un área de 835 m². Además, se realizará la excavación mecánica en material conglomerado, con disposición final de 121 m³ de material, y la instalación de gaviones con piedra rajón o media zonga en 174 m³, sin transporte. Se empleará concreto para la construcción de cunetas con una resistencia de 210 kg/cm² y 3000 PSI, sumando un total de 360,16 m³. También se colocará acero de refuerzo grado 60, con un peso total de 15.991,33 kg. En cuanto a los resaltos u ondulaciones (reductores de velocidad), se utilizará concreto de 4000 PSI, con un volumen de 15,20 metros cúbicos.

La construcción de alcantarillas incluye excavaciones manuales en conglomerado, con un volumen de 126,16 m³ de material extraído, y la utilización de concreto para el solado de resistencia 140 kg/cm² (2000 PSI) en 6,12 m³. Además, se emplearán 44,80 m³ de concreto para alcantarillado de resistencia 3000 PSI (210 kg/cm²) y 42,92 m³ de concreto ciclopeo, con un total de 2.956,68 kg de acero de refuerzo grado 60. Se instalarán tuberías de concreto reforzado, clase I, de diámetro 36", en 32 unidades, y se procederá con la limpieza de alcantarillado tipo D=36", en 5 unidades.

Por último, se realizarán actividades de transporte de materiales, con un total de 23.139,47 m³·km de material pétreo transportado en vía destapada, 215.739,64 m³·km en vía pavimentada y 26.278,39 m³·km de mezcla asfáltica MDC-19. En la red de gas, se excavarán 384,18 m³ de material común para la instalación de la línea de gas. La tubería de polietileno PE-80 RDE 11 de 1" será suministrada e instalada en 1.200,55 metros, y se llevará a cabo el solado y encamado de la tubería con arena apisonada, en un volumen de 24,01 m³. Finalmente, se realizarán pruebas de hermeticidad en el gasoducto con una longitud total de 1.200,55 metros.

En atención al cumplimiento de las obligaciones adquiridas por el municipio de Aguazul mediante el convenio específico No. 3055311 de 2025, así como del desarrollo del proyecto de inversión BPIN 2025850100011, la Secretaría de Infraestructura considera Conveniente adelantar el presente proceso de selección, para dar cumplimiento a dichas obligaciones. A sí mismo, es oportuno desarrollar el presente proceso con la finalidad de contratar las actividades de obra física y afines viabilizadas en el proyecto de inversión de referencia, que

conlleven al mejoramiento del tramo vial denominado anillo vial Unión Charte – Cupiagua en el sector comprendido entre el PR3+684,45 al PR4+885, dado que las actuales condiciones climáticas favorecen el desarrollo de los trabajos de obra programados, evitando que las futuras condiciones climáticas de la región afecten los trabajos iniciales de mejoramiento del trazado vial, lo que repercutirá en una mayor afectación y deterioro de la vía existente y por ende una mayor inversión de recursos para que este tramo vial se encuentre en buen estado de conservación y preste óptimos niveles de servicio a los usuarios.

5.2 POBLACIÓN OBJETIVO

5.2.1 CUANTIFICACIÓN DE LA POBLACIÓN OBJETIVO:

(clasificada por género, generacional, localización geográfica, condición de vulnerabilidad, grupo étnico)-(responsable: secretario de Despacho o jefe de Oficina que adelanta el proceso y Profesional de la respectiva dependencia).

Teniendo en cuenta las comunidades que son usuarios del anillo vial Unión Charte – Cupiagua, con la ejecución del presente estudio de conveniencia y oportunidad se beneficiarían las siguientes comunidades:

Vereda el Triunfo: 179 habitantes
Vereda Cunamá: 115 habitantes
Vereda Plan Brisas: 53 habitantes
Vereda Cupiagua: 556 habitantes

Para un total de 903 personas.

Fuente: portal territorial SISBEN IV a enero de 2026.

5.2.2 CLASIFICACIÓN POBLACIÓN CON ENFOQUE DIFERENCIAL

ATIENDE POBLACIÓN CON ENFOQUE DIFERENCIAL	POBLACIÓN DIFERENCIAL	CANTIDAD TOTAL
N/A	N/A	N/A

6. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC, BIEN O SERVICIO A REGISTRAR EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DEL MUNICIPIO, DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES A EJECUTAR Y/O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, ENTREGABLES QUE EVIDENCIAN EL PRODUCTO, OBLIGACIONES, PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDAS, OTROS DOCUMENTOS TÉCNICOS REQUERIDOS, FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA COMPETENCIA DEL MUNICIPIO Y LA FUENTE DE FINANCIACIÓN DE LA INVERSIÓN

(responsable: secretario de Despacho o Jefe de Oficina que adelanta el proceso y Profesional de la respectiva dependencia).

6.1 CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC

En atención al Decreto 1082 de 2015, los bienes o servicios requeridos se encuentran inscritos según la clasificación de UNSPSC (Código estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas), así:

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO

F – Servicios	72000000 – Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	72140000 - Servicios de construcción pesada	72141000 – Servicios de construcción de calles y carreteras nuevas	72141001 – Servicio de construcción de calles y carreteras nuevas
F – Servicios	72000000 – Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	72140000 - Servicios de construcción pesada	72141100 – Servicios de construcción y revestimiento y pavimentación de infraestructura	72141103 - Servicio de pavimentación de calles y carreteras

6.2 BIEN O SERVICIO A REGISTRAR EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DEL MUNICIPIO

En este numeral debe identificarse los bienes y/o servicios para el registro contable

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
F – Servicios	72000000 – Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	72140000 - Servicios de construcción pesada	72141000 – Servicios de construcción de calles y carreteras nuevas	72141001 – Servicio de construcción de calles y carreteras nuevas
F – Servicios	72000000 – Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	72140000 - Servicios de construcción pesada	72141100 – Servicios de construcción y revestimiento y pavimentación de infraestructura	72141103 - Servicio de pavimentación de calles y carreteras

6.3 DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES Y/O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA EL LOGRO DEL OBJETO A CONTRATAR:

ALCANCE: de acuerdo con lo establecido en la Cláusula segunda del convenio específico No. 3055311 de 2025, el alcance del presente proceso corresponde al mejoramiento a nivel de pavimento flexible de 1.20045 km de la vía terciaria Unión Charte – Cupiagüa, en el sector de la vereda El Triunfo del municipio de Aguazul, intervención que contempla la construcción de la estructura de pavimento en carpeta asfáltica, sobre una calzada con un ancho promedio de seis (6) metros, la demarcación de dos carriles de circulación, la instalación de señalización vial vertical y horizontal, la ejecución de obras de drenaje longitudinal y transversal para el adecuado manejo de aguas superficiales, y la reposición de estructuras de contención en puntos críticos del corredor.

A continuación, se enumeran las actividades o ítems a desarrollar por parte del contratista, para el desarrollo de los trabajos contemplados en el presente estudio de conveniencia y oportunidad (ver anexo 12_2 presupuesto general):

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANTIDAD
1	**REALIZAR PRELIMINARES**		
1.01	Movilizacion y desmovilizacion de equipo pesado	Km	212.76
2	**REALIZAR ESTRUCTURA DEL PAVIMENTO**		
2.01	Excavacion mecanica en material conglomerado hasta 2 M (Oruga), Incluye Disposicion	m3	3881.26

2.02	Terraplen Con Material Crudo De Rio Seleccionado T. Max. 4" (Zaranda)	m3	240.54
2.03	Sub base Granular Triturada, sin transporte	m3	2028.68
2.04	Base Granular (INV 330,1), sin transporte	m3	1299.06
2.05	Imprimacion con emulsion asfáltica	m2	8660.4
2.06	MEZCLA ASFÁLTICA - MDC-2 O 19	m3	526.41
3	**INSTALAR SEÑALIZACIÓN Y CONTROL DE TRANSITO**		
3.01	Señales preventivas (SP) , reglamentarias (SR) e informativas (SL) 60 x 60 cm	Und	24
3.02	Señales elevada tipo bandera SI-05 (tablero a= 2,5x1,20)- Poste altura 5 m, con anclaje e instalacion	Und	1
3.03	Lineas de demarcacion de ancho 12 cm con pintura acrílica, incluye micro esferas (INV. 700.1)	m	3,399.15
3.04	Marcas viales con pintura acrílica para demarcación (simbolos y letreros)	m2	81.73
4	**REALIZAR OBRAS COMPLEMENTARIAS FILTROS, GAVIONES, CUNETAS, RESALTOS**		
4.01	Demolición pavimento en concreto y piedra pegada, con retiro espesor de 0,15 a 0,25, Incluye Disposicion	m2	835.00
4.02	Demolicion manual muro gavion, incluye disposicion	m3	90.00
4.03	Excavacion mecanica en material conglomerado hasta 2 M (Oruga), Incluye Disposicion	m3	121.00
4.04	Gavion en piedra rajón o media zonga,sin transporte	m3	174.00
4.05	Concreto para cuneta 210 Kg/cm2- 3000 PSI, sin transporte	m3	360.16
4.06	Acero de Refuerzo Grado 60	kg	15,991.33
4.07	Resalto u ondulacción (reductor de velocidad) concreto de 4000 PSI, 280 kg/cm2	m	15.20
4.08	Piedra pegada concetao de 2500 PSI E=0,20, sin transporte	m2	210.00
4.09	Empradizacion pasto trencilla (Grama)	m2	381.00
4.1	Filtro para aliviaderos (Estribos, aletas y muros)	m3	30.00
5	**REALIZAR CONSTRUCCION ALCANTARILLAS**		
5.01	Excavación manual en conglomerado con disposicion final	m3	126.16
5.02	Concreto para solado de resistencia 140 kg/cm2 (2000 PSI), Sin transporte	m3	6.12
5.03	Concreto para alcantarilla, resistencia 210 kg/cm2-3000 PSI, Sin transporte	m3	44.80
5.04	Concreto ciclopeo para alcantarilla de resistencia 3000 psi o 210 Kg/cm2,Sin transporte	m3	42.92
5.05	Acero de refuerzo grado 60	kg	2,956.68
5.06	Tuberia concreto reforzado, clase I , de diámetro 36" (INV 661)	Und	32.00
5.07	Limpieza de alcantarilla tipo D=36"	und	5.00
6	**REALIZAR TRANSPORTE DE MATERIALES y DISPOSICION FINAL MATERIALES**		
6.01	Transporte De Material Petreo (Via Destapada)	m3 -km	23,139.47

6.02	Transporte De Material Petreo (Via Pavimentada)	m3 -km	215,739.64
6.03	Trasnporte De Mezcla Asfaltica - Mdc19 O 19	m3-km	26,278.39
7	**REALIZAR DESPLAZAMIENDO RED DE GAS**		
7.01	Excavacion a mano en material comun linea de gas	m3	384.18
7.02	Tubería de Polietileno PE-80 RDE 11 de 1" para gas. Suministro e Instalación	m	1,200.55
7.03	Solado y encamado tuberia de gas con arena apisonada (arena sucia de rio)	m3	24.01
7.04	Relleno en material seleccionado de la excavación compactado para linea de gas	m3	360.17
7.05	Prueba de hemeticidad red de gasoducto	m	1,200.55
	PRESUPUESTO PLAN DE MANEJO DE TRÁNSITO		
	PRESUPUESTO PAGA		
	CARACTERIZACIÓN VIAL		

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Se anexa al presente documento, las respectivas especificaciones técnicas contenidas en el proyecto de inversión identificado con código BPIN 2025850100011, CUYO objeto es "MEJORAMIENTO A NIVEL DE PAVIMENTO DEL ANILLO VIAL UNIÓN CHARTE - CUPIAGUA DESDE EL PR 3+684,45 AL PR 4+885, EN LA VEREDA EL TRIUNFO DEL MUNICIPIO DE AGUAZUL, CASANARE".

En el desarrollo del proyecto se tendrá en cuenta el documento denominado "15 - PROCESOS CONSTRUCTIVOS", el cual hace parte del documento técnico del proyecto BPIN 2025850100011, además de la siguiente normatividad técnica o aquella que sea aplicable y se encuentre vigente durante el desarrollo de las obras:

- Especificaciones generales de construcción de carreteras - 2022 y normas de ensayo para materiales de carreteras – 2013, emitidas por el INVIAS.
- Manual de Drenaje para Carreteras – 2009, emitido por el INVIAS.
- Guía de manejo Ambiental de proyectos de infraestructura – 2022, emitido por el INVIAS.
- Manual de Diseño Geométrico de carreteras - 2008, emitido por el INVIAS.
- Guía Metodológica para el diseño de obras de rehabilitación de pavimentos asfálticos de carreteras - 2008.
- Manual de Señalización Vial, Dispositivos uniformes en la infraestructura vial para la regulación del tránsito y seguridad vial - 2024.
- Resolución 472 de 2017 Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Los materiales utilizados para las obras a ejecutar deben cumplir con las normas de ensayo de materiales y las especificaciones generales de construcción, así como las especificaciones particulares establecidas en el proyecto. Además, considerando que los trabajos que se adelantarán como resultado del presente proceso de contratación consisten en la intervención de una vía en uso actualmente y que la mayoría de actividades se ejecutarán sobre o adyacente a la calzada, el contratista deberá garantizar la movilidad de los diferentes usuarios

de dicha vía, y es su obligación proveer de todas las medidas a implementar toda la señalización y medidas de control necesarias para garantizar la seguridad de los usuarios y deberá dar estricto cumplimiento al Manual de Señalización Vial, Dispositivos uniformes en la infraestructura vial para la regulación del tránsito y seguridad vial - 2024, se aclara que el proyecto de inversión identificado con código BPIN 2025850100011 cuenta con documento de Plan de Manejo de Tránsito – PMT el cual deberá ser implementado a cabalidad por el contratista de obra, con el respectivo aval de Interventoría.

6.4 ENTREGABLES QUE EVIDENCIAN EL PRODUCTO

Como resultado de la ejecución del presente proceso, se obtendrá el mejoramiento a nivel de pavimento flexible de 1.20045 km de la vía terciaria Unión Charte – Cupiagüa, en el sector de la vereda El Triunfo del municipio de Aguazul - Casanare, intervención que contempla la construcción de la estructura de pavimento en carpeta asfáltica, sobre una calzada con un ancho promedio de seis (6) metros, la demarcación de dos carriles que permitan la circulación en doble sentido, la instalación de señalización vial vertical y horizontal, la ejecución de obras de drenaje longitudinal y transversal para el adecuado manejo de aguas superficiales, y la reposición de estructuras de contención en puntos críticos del corredor , actividades que se mencionan y discriminan en el numeral 6.3 de este documento.

Así mismo, se hará entrega del correspondiente informe final de ejecución de actividades, la cual se radicará en la Oficina Asesora Jurídica, en dicho informe deberá contener como mínimo la información contemplada en la circular No. 002 de fecha 24 de noviembre de 2017 emitida por la Secretaría de Infraestructura.

6.5 OBLIGACIONES

Sin perjuicio de las demás obligaciones que se desprendan de la Constitución Política de la República de Colombia, del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, de las normas que regulan el ejercicio de la ingeniería y sus profesiones afines y auxiliares, de las contenidas en las normas eléctricas, técnicas y ambientales pertinentes, de las particulares que correspondan a la naturaleza del contrato a celebrar, de aquellas contenidas en otros apartes del presente estudio de conveniencia y de las consignadas específicamente en el contenido del contrato, EL CONTRATISTA contrae, entre otras, las siguientes obligaciones:

6.5.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

Además de las derivadas de la esencia y la naturaleza del contrato, la ley, las obligaciones y condiciones señaladas en el Pliego de Condiciones y demás Documentos del Proceso, vigente durante la ejecución del contrato, el Contratista se obliga a:

1. Destinar a la ejecución del contrato mano de obra no calificada de la región en un porcentaje no inferior al treinta por ciento (30%), sin perjuicio de que el contratista incorpore un porcentaje superior al definido por la Entidad de acuerdo con el personal del contratista de obra destinado a la ejecución del contrato. En todo caso, el cinco por ciento (5 %), sin perjuicio de establecer un porcentaje superior, de acuerdo con el estudio del sector y características propias de la región, que no podrá superar el treinta por ciento (30 %) de la mano de obra no calificada de la región serán mujeres.

Para efectos de esta obligación, se entiende por personal de la región a aquellos domiciliados por al menos el último año, contado a partir de la fecha del cierre del proceso, en el municipio o los municipios donde se ejecutará el contrato. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones definitivo.

Cuando las condiciones demográficas del lugar en donde se ejecutará el contrato imposibiliten vincular el porcentaje anteriormente previsto, será posible contratar personal del departamento en donde se desarrolla el contrato.

Esta obligación no se entenderá incumplida en los supuestos en que el Contratista acredite su debida diligencia, mediante la realización de actuaciones dirigidas a lograr la destinación mínima del personal requerido para la ejecución del contrato.

2. Destinar a la ejecución del contrato, en un porcentaje del cinco por ciento (5 %) sin perjuicio de que el contratista incorpore un porcentaje superior al definido por la Entidad, la provisión de bienes o servicios por parte de alguno o algunos de los siguientes sujetos de especial protección constitucional: población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación, víctimas de conflicto armado interno, mujeres cabeza de hogar, adultos mayores, personas en condición de discapacidad, así como la población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, entre otros sujetos identificados por la Ley o la jurisprudencia de esta manera.

El porcentaje de sujetos mencionados incorporados a la ejecución del contrato deberá mantenerse durante toda su vigencia en el porcentaje mínimo establecido en este numeral, so pena del incumplimiento contractual.

El Interventor hará el seguimiento y verificará que las personas vinculadas al inicio y durante la ejecución del contrato pertenezcan a los grupos poblacionales enunciados anteriormente. Para estos efectos, el contratista presentará la documentación respectiva que acredite la condición de los sujetos mencionados y la forma en la que participarán durante la ejecución del contrato. El cumplimiento de esta obligación deberá probarse ante el Interventor dentro de los ocho (8) días siguientes contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

Para la acreditación de la condición de mujer cabeza de familia, personas en condición de discapacidad, adultos mayores, población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, personas en proceso de reintegración o reincorporación, se aplicará en lo pertinente lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, complemente o sustituya. Por su parte, la condición de población en pobreza extrema se constatará en las bases de datos del Sistema de Identificación de Potenciales Beneficiarios de Programas Sociales (Sisbén IV) y la condición de víctima de conflicto armado y de desplazados por la violencia deberá demostrarse con el certificado de inclusión en el Registro Único de Víctimas – RUV, en los términos del Decreto 1084 de 2015 o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

La condición de los sujetos de especial protección constitucional que no se encuentre definida en esta cláusula deberá ser acreditada por el contratista de conformidad con lo determinado por la ley y la jurisprudencia en ausencia de norma aplicable.

6.5.1.1 OBLIGACIONES

1. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
2. Desarrollar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
3. Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con el Anexo Técnico, el Pliego de Condiciones y demás Documentos del Proceso.
4. Dar a conocer a la Entidad cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones.
5. Abstenerse de adelantar intervención alguna a los recursos sin contar con los permisos emitidos por la entidad competente (cuando aplique intervenciones).
6. Acreditar el cumplimiento del factor de calidad ofrecido durante la fase de selección en los plazos acordados con la Entidad.

7. Identificar las oportunidades para promover el empleo local durante la ejecución del contrato.
8. Implementar las medidas identificadas para promover el empleo local en el sitio de la obra.
9. Dar cabal cumplimiento al pacto de transparencia y declaraciones de la carta de presentación de la oferta.
10. Informar a la Entidad Estatal cuando ocurra una situación que implique una modificación del estado de los riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el contrato.
11. Comunicarle a la Entidad cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del Contrato.
12. Durante la ejecución del contrato deberá observar las leyes y los reglamentos relativos a Salud Ocupacional y Seguridad Industrial y tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan en las zonas de sus campamentos de trabajo, accidentes o condiciones insalubres; así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP).
13. Informar periódicamente la composición del capital social de la persona jurídica; la existencia de pactos o acuerdos de accionistas; su pertenencia o no a un grupo empresarial, si se trata de una matriz, subordinada, o sucursal de sociedad extranjera, así como la información relevante de índole jurídica, comercial o financiera, de la persona jurídica o de sus representantes legales, socios o accionistas.
14. Cumplir con sus obligaciones laborales respecto del personal a su cargo, y con las obligaciones tributarias y ambientales que le correspondan de acuerdo con su labor.
15. Informar a más tardar el tercer día hábil siguiente al momento en que se tenga conocimiento del inicio de investigaciones penales, se impongan medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del Contratista.
16. El contratista presentará el plan de calidad específico para el proyecto, elaborado conforme a las normas NTC ISO 9001:2015 y NTC ISO 10005:2018 en los ocho (08) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.
17. El contratista, previo al inicio de ejecución de las obras, en conjunto con el interventor de la obra, establecerá los indicadores de referencia para medir el cumplimiento de los criterios ambientales y sociales a los que se haya comprometido como factor de calidad dentro de su oferta.
18. [Incluir cuando al adjudicatario se le haya otorgado el puntaje por concepto de criterios sociales y ambientales definido en el numeral 4.2.4. del Pliego de Condiciones] El contratista se compromete a realizar durante la ejecución del contrato las siguientes actividades:

Opción 2: Para Procesos de Contratación con Presupuestos entre 1.001 y 13.000 SMMLV:

- Establecer, medir y hacer seguimiento a un indicador de impacto ambiental adicional a los establecidos en el Plan de Manejo Ambiental - PMA y/o licencia ambiental y/o demás instrumentos definidos por la Normatividad y/o Autoridad Ambiental.
- Garantizar que, durante la ejecución de la obra, el personal que vincule el contratista cuente con espacios y programas adecuados para el uso de medios de transporte alternativos.
- Realizar mínimo DOS (2) acciones efectivas que conlleven a capacitaciones y educación alternativa en temas de sostenibilidad para la comunidad y personal de la obra, adicionales a lo establecido en los planes de Gestión Social, para lo cual se podrá gestionar espacios de formación a través de entidades como el Sena, las Aseguradoras de riesgos laborales, o algunas entidades estatales o a través de organizaciones no gubernamentales, entre otras.
- Presentar un programa de uso o ahorro eficiente de agua, en caso de que la entidad contratante suministre el Plan de Uso Eficiente y Ahorro de Agua – PUEAA, el contratista se compromete a incluir acciones adicionales a las establecidas en dicho plan.
- Establecer programas al interior del proyecto que busquen desincentivar el uso de plásticos de un solo uso, así como incluir actividades en donde se vincule a la comunidad en la gestión adecuada de residuos posconsumo

19. El contratista declara y acepta que el diseño entregado por la entidad ha sido analizado exhaustivamente y que conoce de primera mano la totalidad de las condiciones de la obra contratada. En consecuencia, el contratista considera que el diseño entregado es idóneo y adecuado para que sea la base para la ejecución de la obra contratada por la entidad.
20. El Contratista se compromete a adquirir los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal en el numeral 4.3.1 del documento base. En consecuencia, el Contratista debe adquirir los bienes que se encuentren en el Registro de Productores de Bienes Nacionales durante la ejecución del contrato.
21. Informar al interventor o al supervisor del contrato, según corresponda, la fecha de adquisición de los bienes nacionales relevantes para que este verifique que fueron obtenidos durante la vigencia del Registro de Productores de Bienes Nacionales correspondiente.
22. Cumplir con los trámites, permisos, normas legales, técnicas, jurídicas y demás requisitos necesarios para la ejecución total de las actividades.
23. Ejecutar las obras, las cuales deben cumplir con las Normas de Ensayo de Materiales para Carreteras y Especificaciones Generales de Construcción para Carreteras del Instituto Nacional de Vías o las que se encuentren vigentes y demás documentos técnicos.
24. Instalar Vallas Informativas, con base en las especificaciones señaladas en la Resolución vigente emanada por el municipio, Ecopetrol S.A. y el Sistema General de Regalías.
25. Disponer de los materiales provenientes de la ejecución de obra en los sitios autorizados e informados en el proyecto.
26. Garantizar la ejecución de las obras conllevando al logro del alcance del proyecto, para ello deberá contemplar mecanismos de acción necesarios que propendan por el cumplimiento dentro del plazo contractual.
27. El contratista dará cumplimiento a la Ley 99 de 1993, sus Decretos Reglamentarios y las normas que la reemplace, adicione y complemente, relacionadas con el manejo ambiental.
28. Cumplir con lo dispuesto en el Artículo 66 de la Ley 80 de 1993, sobre las Veedurías Ciudadanas.
29. Todo personal adscrito a la obra deberá contar con sus respectivas afiliaciones al sistema de seguridad social (Salud, Pensión, Administradora de Riesgos Laborales y demás).
30. El contratista deberá garantizar los materiales, equipos y herramientas para la correcta ejecución de las actividades.
31. Deberá asistir a las reuniones convocadas por parte del Municipio o Ecopetrol S.A.
32. El contratista se obliga a responder cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que se deriven de sus actuaciones, subcontratistas y/o dependientes. Dejando libre al Municipio y ECOPETROL S.A. de cualquier reclamación.
33. El contratista dará cumplimiento de todas las normas legales vigentes en especial las Leyes 100 de 1993, 789 de 2002 y Artículo 25 de la Ley 1607 de 2012. En Ningún caso El Municipio o Ecopetrol S.A responderá por obligaciones laborales provenientes de la ejecución del contrato.
34. El contratista debe entregar a la interventoría, el resultado de la revisión y actualización del ajuste a los estudios y diseños, así como los informes, planos, memorias, ensayos de laboratorio, Estudios de Tránsito, Trazado y Diseño Geométrico, Geología para ingeniería y Geotecnia, Estudios de Suelos para Obras de Drenaje y otras Estructuras de Contención, Estudios de Hidrología — Hidráulica y Socavación, Estudio y Diseño de Estructuras y demás documentos que hagan parte de los diseños respectivos, según aplique y que a criterio de la interventoría se requiera.
35. Dentro de los primeros quince (15) días desde el acta de inicio del contrato, el contratista deberá presentar al Interventor el replanteo de las actividades en general, revisión y ajuste del diseño y confirmación de la ubicación e implantación de las estructuras objeto del presente proyecto.
36. Ejecutar los trabajos o actividades contratadas según lo estipulado en las especificaciones técnicas; no podrá apartarse de ellas sin la autorización escrita del interventor, en caso contrario perderá el derecho a reclamar el reconocimiento y pago de cualquier suma por concepto de obra adicional que resulte de la modificación de las especificaciones y se hará responsable de los daños que cause en razón a su infracción.

37. El contratista debe determinar la vida útil del bien a construir y/o mejorar.
38. El contratista debe realizar la entrega almacén del bien o servicio a entregar (bienes muebles, inmuebles, diseños, estudio o servicio), en caso de aplicar.
39. Asegurar la permanencia, en el sitio de las obras de los equipos ofrecidos para la ejecución de los trabajos previstos para el presente proyecto.
40. Garantizar la calidad de los materiales a utilizar en la obra.
41. Ejecutar las obras de acuerdo al cronograma de trabajo que se establezca para la ejecución de los trabajos o actividades del presente proyecto.
42. Suministrar la mano de obra requerida incluyendo operadores de equipos y el personal profesional idóneo para la ejecución de los trabajos.
43. Actuar de tal manera que primen la eficiencia, la economía, la celeridad y la calidad en la ejecución.
44. Seguir las normas de seguridad con el personal a su servicio de conformidad con la normatividad vigente y aplicable, así como las recomendaciones de la interventoría.
45. Desarrollar el contrato en los términos y condiciones establecidas y formuladas en la propuesta.
46. Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad.
47. Indemnizar y/o asumir todo daño que se cause a terceros, a bienes propios o de terceros, o al personal contratado para la ejecución del contrato, por causa o con ocasión del desarrollo del mismo.
48. Obrar con diligencia y el cuidado necesario en los asuntos que le asigne la interventoría del contrato.
49. Garantizar la calidad de los servicios contratados y responder por ellos de conformidad con lo estipulado en el artículo 5° numeral 4 de la Ley 80 de 1993.
50. Encontrarse al día en el pago de los aportes parafiscales durante la ejecución del contrato.
51. Rehacer, sufragando a su costo cualquier mala ejecución de obra, en todo o en parte, a juicio de la interventoría.
52. Elaborar y presentar dentro de los cinco (5) primeros días informes mensuales de avance de obras y un informe final de las actividades realizadas que incluya: memorias de cálculo, registro fotográfico, bitácora y planos.
53. Atender las observaciones del interventor del proyecto en el menor tiempo posible.
54. Asumir los costos del transporte y demás ocasionados con el desarrollo de las obras contratadas.
55. Responsabilizarse por el manejo de los equipos, materiales, elementos, su almacenamiento y control de los materiales para la ejecución del objeto. Esto incluye cargue, transporte, descargue y retiro de sobrantes.
56. El Contratista se obliga al cumplimiento de las normas ambientales vigentes, al desarrollo de buenas prácticas de ingeniería para la ejecución de obras, bajo criterios de respeto al entorno natural y social del área de influencia en el cual se desarrollan. Es su responsabilidad dar estricto cumplimiento a la Guía de Manejo Ambiental, que debe corresponder al objeto y alcance de la obra y se convierte en el soporte contractual para el seguimiento y control ambiental por parte de la Interventoría y del Municipio de Aguazul.
57. Adoptar las medidas ambientales, sanitarias, forestales, ecológicas e industriales necesarias para no poner en peligro a las personas, a las cosas o al medio ambiente, y garantizar que así lo hagan, igualmente, sus proveedores. Dando cumplimiento de la normativa establecida por la autoridad ambiental competente (CORPORINOQUIA) y la legislación correspondiente de la ley 99 de 1993 en su "Título VIII sobre licencias Ambientales" y el Decreto 2811 de 1974 código Nacional de Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente.
58. Escombreras: Los residuos de las excavaciones y demoliciones deben ser dispuestos en sitios previamente seleccionados, evaluados y adecuados para este propósito, además, deben ser autorizados por las autoridades ambientales correspondientes.
59. Deberá implementar el Plan de Manejo de Tránsito, el cual debe ser presentado a Interventoría, para su revisión y aprobación.
60. Una vez culminada la ejecución de los trabajos de obra contemplados en el presente proceso, el contratista debe adelantar la correspondiente caracterización del tramo vial objeto de intervención, lo

anterior de acuerdo a la resolución 20243040058145 de 29-11-2024 "Por la cual se adopta la metodología general para reportar la información que conforma el Sistema Integral Nacional de Información de Carreteras - SINC - y se dictan otras disposiciones" – Versión 5.

6.5.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

6.5.2.1 OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CONVENIO ESPECÍFICO No. 3055311 DE 2025

1. El contratista trimestral deberá soportar que no se encuentra en listas restrictivas.
2. Informar a la comunidad, antes del inicio del contrato obra, todo lo relacionado con éste y el proyecto o programa que con ocasión del mismo se va a ejecutar.
3. Se deberá asegurar y controlar la eficiente ejecución del objeto contractual, los avances deberán ser reportados mensualmente a la interventoría asignada.
4. Presentar informe técnico y financiero mensual, con la respectiva revisión y aprobación de interventoría.
5. Presentar los informes que demande la ejecución.
6. Presentar Informe Final de ejecución.
7. Reintegrar al finalizar el contrato los recursos no ejecutados y los rendimientos financieros que se llegaran a generar.
8. El cumplimiento de la normativa que aplique al proyecto, la idoneidad de los estudios, documentos, diseños y procedimientos constructivos, y en general de que se ejecute forma adecuada del objeto.
9. Asegurar el lleno de los requisitos, permisos y autorizaciones necesarias antes de iniciar.
10. Antes de iniciar las obras, el contratista deberá presentar el registro de condiciones iniciales a través de actas de vecindad y registro fílmico o fotográfico.
11. Constituir la garantía única que ampare el cumplimiento, pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales, calidad y estabilidad de la obra, responsabilidad civil extracontractual y demás garantía según naturaleza de la actividad a ejecutar, así como las respectivas ampliaciones, en los casos en que se requiera de acuerdo con lo indicado en numeral 13 del presente estudio de conveniencia y oportunidad.
12. Asegurar la gestión social, en lo referente a la socialización, divulgación, atención de peticiones y demás aspectos que se presenten dentro del marco del contrato.
13. Privilegiar la contratación de mano de obra, bienes y servicios locales, con el fin de contribuir a la reactivación económica de las comunidades del área de influencia.
14. Responder de manera oportuna las solicitudes que le sean formuladas con relación al proyecto al objeto del presente proceso, que resulten de su competencia u originadas en las obligaciones a su cargo.
15. Adelantar todas las acciones necesarias para garantizar la ejecución total del contrato producto del presente proceso.
16. Solicitar el acompañamiento del área de integridad de Ecopetrol S.A, previo al inicio de las actividades de movimiento de tierras en las posibles interferencias que puedan identificarse en el proyecto con la infraestructura de Ecopetrol S.A, para disponer asistencia técnica en la ejecución.
17. Antes de suscribir el acta de inicio de obra, se deberá entregar el cronograma de obra actualizado aprobado por interventoría y el plan de ensayos de campo y de laboratorio que desarrollará la interventoría para el aseguramiento de la calidad de la obra y la calidad de materiales. Este plan de ensayos deberá ser aprobado por el interventor del contrato.
18. Instalar valla informativa del proyecto al inicio de la obra, con el logo de Ecopetrol S.A y Alcaldía Municipal de Aguazul, previa la construcción de la valla se deberá contar con el área de comunicaciones de estas dos entidades.
19. Las demás derivadas de la ejecución del Convenio, que sean aplicables al contratista seleccionado producto del presente proceso.

6.5.2.2 OBLIGACIONES RELACIONADAS CON EL PERSONAL REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL

20. Suministrar y mantener, en las etapas que resulten pertinentes durante la ejecución del contrato y hasta la liquidación del mismo, el personal ofrecido y requerido para la ejecución del objeto contractual, el cual deberá cumplir con las calidades técnicas o profesionales y la experiencia general y específica exigidas en el numeral 10.3 Requisitos Habilitantes Técnicos del presente documento.
21. En todo caso, EL CONTRATISTA deberá contar con los profesionales o técnicos requeridos, para cumplir con el objeto contractual, que en ningún caso podrán estar comprometidos más del 100% de su tiempo incluyendo la dedicación requerida para la ejecución del contrato derivado del presente proceso y con contratos en ejecución con EL MUNICIPIO o con terceros. Además de lo anterior, deberá contar con una oficina central que, entre otros aspectos, le preste soporte en asuntos de orden técnico, legal, administrativo, financiero y contable.
22. Dar cumplimiento a lo establecido en las normas legales en medicina, higiene y seguridad industrial.
23. Suministrar instrucción adecuada a los trabajadores antes que inicie cualquier ocupación, sobre los riesgos y peligros que puedan afectarles, y sobre la forma, métodos y sistemas que deban observarse para prevenirlos o evitarlos.
24. Suministrar al personal que labore en obra los respectivos elementos de protección personal y demás equipos de seguridad industrial.
25. Así mismo, deberá garantizar la vinculación de mano de obra no calificada de población vulnerable perteneciente a la región y reportar mensualmente al municipio y la interventoría la relación y duración de los empleos generados para la ejecución de la obra.
26. Cumplir con todas las normas legales vigentes y el pago de todos los salarios y prestaciones sociales de manera oportuna respecto de las relaciones que se establezcan con los trabajadores y empleados que se encuentren vinculados en la ejecución del contrato de obra suscrito, en consecuencia, dichas relaciones trabajador-empleador se rigen por lo dispuesto en el Código Sustantivo del Trabajo y demás disposiciones concordantes y complementarias.
27. El personal mínimo requerido es el siguiente:

- Un (1) Director de Obra, dedicación 50%.
- Un (1) Ingenieros Residentes de Obra, dedicación 100%.
- Un (1) Profesional SST (Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el trabajo), dedicación 50%

6.5.2.3 OBLIGACIONES RELACIONADAS CON LA ADECUACIÓN DEL LUGAR DE LA OBRA

1. Responder por el pago de los servicios públicos producto del consumo necesario para la ejecución del objeto del contrato, así como por las adecuaciones de las redes requeridas para la obtención del servicio.
2. Realizar el cerramiento provisional de las zonas o áreas por intervenir, de acuerdo con las especificaciones técnicas dadas, que proteja los sitios de instalación de los equipos, del acceso de personas ajenas a los trabajos, con el fin de evitar perturbaciones de tránsito e incomodidades a los vecinos. De igual forma, deberá realizar el mantenimiento del sitio de intervención durante toda la ejecución de esta.

6.5.2.4 OBLIGACIONES RELACIONADAS CON EQUIPOS, HERRAMIENTAS, MAQUINARIA Y MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN

1. Suministrar y mantener, en las etapas que resulten pertinentes durante la ejecución del contrato y hasta la liquidación del mismo, el equipo, herramientas, maquinaria y materiales de construcción ofrecido y requerido para la ejecución del objeto contractual, el cual deberá cumplir con las calidades técnicas exigidas en el numeral 10.3 Requisitos Habilitantes Técnicos del presente documento.
2. **FUENTES DE MATERIALES:** De acuerdo con los soportes técnicos del proyecto, las posibles fuentes de materiales ubicadas en el área de influencia del proyecto, son las siguientes:
   - Fuente: Petrioriente.
     Materiales - base granular, mezcla asfáltica, concretos.
     Ubicación – Rio Cravo sur.

- Fuente: La Capilla.
  Materiales – Sub base granular.
  Ubicación – Rio Charte.

- Fuente: La Alejandra.
  Materiales – crudo de rio, arena, triturados, piedra gavión.
  Ubicación – Rio Untete.

- Fuente: Proyecto BPIN 2025850100011 "MEJORAMIENTO A NIVEL DE PAVIMENTO DEL ANILLO VIAL UNIÓN CHARTE – CUPIAGUA DESDE EL PR 3+684,45 AL PR 4+885, EN LA VEREDA EL TRIUNFO DEL MUNICIPIO DE AGUAZUL, CASANARE, EN CUMPLIMIENTO AL CONVENIO ESPECÍFICO No. 3055311 DEL 06 DE NOVIEMBRE DE 2025 CELEBRADO ENTRE ECOPETROL S.A. Y EL MUNICIPIO DE AGUAZUL

6.5.2.5 OBLIGACIONES RELACIONADAS CON LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS

1. Adelantar todas las gestiones necesarias ante las autoridades respectivas, para la obtención de los permisos requeridos en la ejecución del contrato, diferentes a los previamente obtenidos, tales como: accesos a cada área, ingreso del personal, horarios de trabajo, o cualquier intervención del espacio público.
2. Realizar, por su cuenta y riesgo, las pruebas requeridas a todas las redes de instalaciones y corregirlas, si es el caso, hasta la entrega a satisfacción a la interventoría (en caso de aplicar).
3. Mantener tanto el personal de vigilancia como las medidas de seguridad en las áreas de intervención en donde se ejecute el contrato.
4. Efectuar las reparaciones necesarias a las áreas intervenidas como consecuencia de los defectos de estabilidad, y a las áreas contiguas que presenten deterioro.
5. Demoler y reemplazar, por su cuenta y riesgo, en el término indicado por el interventor o LA ENTIDAD CONTRATANTE, toda actividad ejecutada que resulte defectuosa según el análisis de calidad, o que no cumpla las normas de calidad requeridas, ya sea por causa de los insumos o de la mano de obra.
6. Reponer, por su cuenta y riesgo, las obras afectadas por la intervención en el momento de instalar los equipos.
7. Garantizar el cumplimiento de las normas vigentes sobre seguridad industrial para la ejecución del contrato, en especial en cuanto guarda relación con elementos de seguridad industrial necesarios para la totalidad del personal que interviene en las actividades de obra. Manipulación de equipos, herramientas, combustibles y todos los elementos que se utilicen para el cumplimiento del objeto contractual.

6.5.2.6 OBLIGACIONES DE INFORMACIÓN

1. Presentar informes dentro de los cinco (5) primeros días de cada mes, los cuales deberán ser aprobados por la interventoría y contener, para el (los) frente (s) de trabajo; dichos informes deben ser estructurados de acuerdo con lo estipulado en la circular No. 002 de fecha 24 de noviembre de 2017 emitida por la Secretaría de Infraestructura, y deberá contener como mínimo:
   - Avance de cada una de las actividades programadas.
   - Cantidades ejecutadas (memorias de cantidades de obra, carteras, etc.).
   - Proceso constructivo
   - Registros fotográficos y/o fílmicos.
   - Resultados de los ensayos de materiales y demás pruebas realizadas.
   - Fotocopia de la bitácora.
   - Planos record de las actividades ejecutadas.

- Resumen de las actividades realizadas en el mes.
- Relación del personal empleado en la ejecución de la obra.
- Informe de manejo ambiental.
- Informe de SG-SST
- Informe de manejo e inversión del anticipo con los respectivos soportes (si aplica).
- Actualización del programa de ejecución de actividades.
- Certificado de calidad de los materiales y/o equipos utilizados en la obra.

2. Presentar informe final, el cual deberá ser aprobado por la interventoría y contener lo estipulado en la circular No. 002 de fecha 24 de noviembre de 2017 "DEROGACIÓN CIRCULAR 10 DE 2012 – DOCUMENTOS SOPORTE PARA EL TRÁMITE DE ACTAS PARCIALES Y/O LIQUIDACIÓN", emitida por la Secretaría de Infraestructura.

6.5.2.7 OBLIGACIONES RELACIONADAS CON LOS DISEÑOS, PLANOS, ESTUDIOS TÉCNICOS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1. Utilizar los diseños, planos, estudios técnicos y especificaciones de construcción entregadas por LA ENTIDAD CONTRATANTE, únicamente para el desarrollo del objeto contractual, sin que por ello se entienda conferido algún derecho de propiedad intelectual. Su entrega, en ningún caso, se entenderá como cesión de derechos o licenciamiento.
2. En caso de ser necesario cualquier rediseño o modificación en los diseños, planos o cualquier otro documento entregado por la ENTIDAD CONTRATANTE, que implique la creación de una obra nueva protegida por las normas de derecho de autor, los derechos patrimoniales sobre la misma se entenderán cedidos al MUNICIPIO.
3. Revisar, junto con la interventoría, la totalidad de los diseños, planos, estudios técnicos y especificaciones técnicas. Si EL CONTRATISTA no presenta ninguna observación, se entiende que acepta en su integridad tales documentos.

6.5.2.8 OBLIGACIONES PREVIAS A LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO

1. **Programas detallados para la ejecución de la obra**: Los programas detallados para la ejecución del contrato, deberán ser elaborados hasta el nivel de subtítulos, teniendo en cuenta la información presentada en la propuesta y, entre otros aspectos, los planos, los documentos técnicos y las condiciones del sitio de los trabajos, utilizando un software tipo Project, o similar, en un diagrama de barras discriminado por semanas. Los programas se sujetarán, en todo caso, al plazo de ejecución del objeto contractual indicado en el presente estudio de conveniencia, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de iniciación y serán, como mínimo:
   - Programa de ejecución de los trabajos (Diagrama de Gant) con las actividades por capítulos hasta el nivel de subcapítulos, señalando:
   - Secuencia y duración de cada una de las actividades (capítulos y subcapítulos) indicadas en el formato de cantidades de la propuesta económica.
   - Indicación de inicio y final de cada una de las actividades.
   - La indicación de la duración de la ejecución del proyecto objeto del presente proceso de selección.
   - Ruta Critica

   - Programa detallado del recurso humano requerido para la ejecución de los trabajos. Deberá especificar la jornada de trabajo a utilizar en la ejecución de la obra, indicando días y horas laborales para cada una de las semanas.
   - Flujo de inversión del contrato: EL CONTRATISTA deberá presentar el flujo de inversión del contrato, expresado en pesos conforme a la propuesta económica. La presentación del flujo de inversión de los recursos del contrato deberá realizarse utilizando una hoja de cálculo de Excel o aplicación software tipo Project o similar, por cada una de las actividades (capítulos y subcapítulos), discriminadas por mes.

- Flujo de manejo e inversión del anticipo: EL CONTRATISTA deberá presentar el flujo de inversión del anticipo, expresado en pesos (si aplica).
- La presentación del flujo de inversión del anticipo deberá realizarse mediante una hoja de cálculo de Excel u otra herramienta, discriminados por mes (si aplica).
- El plazo de inversión del anticipo debe ser con respecto al plazo total de ejecución del contrato, en porcentaje, igual o inferior al porcentaje asignado como anticipo (si aplica).
- Programa de suministros de insumos detallado.
- Programa de suministro equipos. EL CONTRATISTA deberá presentar un documento con las funciones y responsabilidades del personal mínimo requerido para la ejecución del contrato.

Es de destacar que el acta de Inicio del contratista de obra estará sujeta a la orden y/o aprobación por parte del Interventor. Además, los programas y planes antes indicados, luego de su aprobación por parte del INTERVENTOR, serán obligatorios para EL CONTRATISTA, quien no podrá modificarlos unilateralmente. La modificación de cualquiera de los planes y programas deberá fundarse en causas plenamente justificadas y requerirá la aprobación escrita y previa del Interventor y la verificación por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE. En caso de que EL CONTRATISTA no cumpla con alguno de ellos, el interventor podrá exigir por escrito, según el caso, el aumento en el número de turnos, en la jornada de trabajo y/o en el equipo y/o en los insumos y, en general, las acciones necesarias para el cumplimiento del programa o plan de que se trate, sin que por la realización de tales acciones se genere costo adicional alguno. No obstante, el incumplimiento de estos requisitos podrá implicar las sanciones del caso.

6.5.3 OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

1. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
2. Fijar un cronograma con el Contratista para la ejecución del factor de calidad ofrecido en la etapa de selección que permita su implementación oportuna durante el desarrollo del contrato.
3. Pagar la remuneración por la ejecución de la obra en los términos pactados en la Cláusula 8 del presente Contrato.
4. Ejercer el respectivo control de ejecución y supervisión del contrato que se genere.
   - Recibir de parte del Contratista los informes relacionados con la ejecución del contrato.
   - Expedir el cumplido correspondiente.
   - Suscribir en conjunto con el Contratista y el interventor las actas que se generen durante la ejecución del contrato.
   - Cancelar el valor del presente contrato, en la forma prevista en el presente documento.
   - Velar por el cumplimiento de todas las cláusulas contractuales.

6.6 PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

El secretario de Infraestructura que está adelantando el proceso de selección Certifica que, una vez revisado el plan anual de adquisiciones de la vigencia del año 2026, Los bienes (es) o servicio (s) adquirir el presente proceso se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones adoptado mediante Resolución No. 005 de enero de 2026.

Lo anterior, lo corrobora el profesional **JEISSON FERNEY JIMENEZ ADAME**, en calidad de profesional contratado de la Oficina Asesora de Planeación

6.7 PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDAS:

REQUISITO	REQUERIMIENTO	DESCRIPCIÓN

	SI	NO	
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	X		Anexo 14 del Proyecto de inversión BPIN 2025850100011 - "Mejoramiento a nivel de pavimento del anillo vial Unión Charte - Cupiagua desde el PR 3+684,45 al PR 4+885, en la vereda El Triunfo del Municipio de Aguazul, Casanare"
PLANOS	X		Anexo 20, 23, 25, 38 del Proyecto de inversión BPIN 2025850100011 - "Mejoramiento a nivel de pavimento del anillo vial Unión Charte - Cupiagua desde el PR 3+684,45 al PR 4+885, en la vereda El Triunfo del Municipio de Aguazul, Casanare"
ESTUDIOS Y DISEÑOS	X		Estudios y diseños contemplados en el Proyecto de inversión BPIN 2025850100011 - "Mejoramiento a nivel de pavimento del anillo vial Unión Charte - Cupiagua desde el PR 3+684,45 al PR 4+885, en la vereda El Triunfo del Municipio de Aguazul, Casanare"
VISITA TÉCNICA	X		Anexo 7 del Proyecto de inversión BPIN 2025850100011 - "Mejoramiento a nivel de pavimento del anillo vial Unión Charte - Cupiagua desde el PR 3+684,45 al PR 4+885, en la vereda El Triunfo del Municipio de Aguazul, Casanare"
ESTUDIO DE PREFACTIBILIDAD O FACTIBILIDAD		X	
REQUERIMIENTOS LEGALES Y AMBIENTALES		X	
LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN		X	
PERMISOS ESPECIALES DE OTRAS ENTIDADES		X	
PERMISOS DERECHO DE AUTOR		X	
SERVIDUMBRES Y PROPIEDAD SOBRE INMUEBLES		X	
LICENCIAS AMBIENTALES		X	
OTROS PERMISOS AMBIENTALES		X	
PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES	X		Plan Anual de Adquisiciones adoptado mediante Resolución No. 001 del 05 de enero de 2026 y demás actos administrativos que la modifique o actualice.
AUTORIZACIÓN CONCEJO PARA EL ALCALDE CONTRATAR		X	

6.8 FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA COMPETENCIA DEL MUNICIPIO Y LA FUENTE DE FINANCIACIÓN DE LA INVERSIÓN.

- **CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA DE 1991.**

  - TÍTULO I De Los Principios Fundamentales; ARTÍCULO 2. Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares".

- Capítulo 3. "Del régimen municipal" Artículo 311. "Al municipio como entidad fundamental de la división político administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes".

- Capítulo 5. "De la finalidad social del Estado y de los servicios públicos". Artículo 365. "Los servicios públicos son inherentes a la finalidad social del Estado. Es deber del Estado asegurar su prestación eficiente a todos los habitantes del territorio nacional".

- Ley 715 de 2001, Por medio del cual se dictan normas orgánicas en materia de recursos y competencias de conformidad con los artículos 151, 288, 356 y 357 (Acto Legislativo 01 de 2001) de la carta política y se dictan otras disposiciones para organizar la prestación de los servicios de educación y salud, entre otros.

  - Artículo 76. Competencias de los Municipios en otros Sectores, Numeral 76.4; En materia de transporte: Numeral 76.4.1: "Construir y conservar la infraestructura municipal de transporte, las vías urbanas, suburbanas, veredales y aquellas que sean propiedad del municipio, las instalaciones portuarias, fluviales y marítimas, los aeropuertos y los terminales de transporte terrestre, en la medida que sean de su propiedad o cuando éstos le sean transferidos directa o indirectamente. Las vías urbanas que forman parte de las carreteras nacionales seguirán a cargo de la Nación". Numeral 76.4.2: "76.4.2. Planear e identificar prioridades de infraestructura de transporte en su jurisdicción y desarrollar alternativas viables."

- En el marco de la Ley 105 de 1993 por la cual se dictan disposiciones básicas sobre el transporte, se redistribuyen competencias y recursos entre la Nación y las entidades territoriales, se reglamenta la planeación en el sector transporte y se dictan otras disposiciones, se establece parámetros para el sector transporte y su infraestructura en cabeza del ministerio de transporte.

- En el artículo 5 de la Ley 1682 de 2013, se establece como función pública las acciones de planificación, ejecución, mantenimiento y mejoramiento de los proyectos y obras de infraestructura del transporte, en el cual se materializa el interés general previsto en la Constitución Política, al fomentar el desarrollo y crecimiento económico del país; su competitividad internacional; la integración del territorio nacional, y el disfrute de los derechos de las personas.

- Ley 1551 de 2012, en su artículo 6, numeral 23, señala que, en materia de vías, los municipios tendrán a su cargo la construcción y mantenimiento de vías urbanas y rurales del rango municipal. Continuarán a cargo de la Nación, las vías urbanas que formen parte de las carreteras nacionales y del Departamento las que sean departamentales.

- Plan de Desarrollo Municipal "La Fuerza del Progreso en Aguazul", contempla dentro de sus metas el Realizar el mejoramiento de las vías terciarias existentes en el municipio de Aguazul, en una longitud de 2.5 km para el 2026.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN QUE EL MUNICIPIO PUEDE REALIZAR LA INVERSIÓN CON EL ORIGEN DE RECURSOS CON QUE SE FINANCIARÁ:

- El Sistema General de Regalías –SGR, de acuerdo con el artículo 361 de la Constitución Política de Colombia, es un modelo, instrumento o herramienta que le permite a las entidades territoriales apalancar proyectos de inversión con miras al desarrollo social, económico y a la conservación y restauración del territorio. Por disposición constitucional, con el fin de cumplir con los objetivos y fines del Sistema, se crea una estructura funcional básica, en donde se encuentran, entre otros, los Fondos de Asignaciones Directas.

  - ASIGNACIONES DIRECTAS: Estos recursos se le asignan a los departamentos, municipios y distritos en cuyo territorio se adelanten explotaciones de recursos naturales no renovables, así como los municipios y distritos con puertos marítimos y fluviales por donde se transporten dichos recursos o productos derivados de los mismos.

- Ley 2056 del 30 de septiembre de 2020 "POR LA CUAL SE REGULA LA ORGANIZACIÓN Y EL FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS"

  - ARTÍCULO 1. Objeto. Conforme con lo dispuesto por el artículo 360 y 361 de la Constitución Política, la presente ley tiene por objeto determinar la distribución, objetivos, fines, administración, ejecución, control, el uso eficiente y la destinación de los ingresos provenientes de la explotación de los recursos naturales no renovables precisando las condiciones de participación de sus beneficiarios. Este conjunto de ingresos, asignaciones, órganos, procedimientos y regulaciones constituye el Sistema General de Regalías

  - ARTÍCULO 28. Destinación. Con los recursos del Sistema General de Regalías se financiarán proyectos de inversión en sus diferentes etapas, siempre y cuando esté definido en los mismos el horizonte de realización.

7. APLICACIÓN DECRETO No. 0248 DE 2021 (CUANDO APLIQUE)

(responsable: secretario de Despacho o Jefe de Oficina que adelanta el proceso o Profesional de la respectiva dependencia según quien lo determinó)

7.1. ¿Este proceso requiere adquirir alimentos a pequeños productores agropecuarios y/o de agricultura campesina, familiar o comunitarios locales, y sus organizaciones, en un porcentaje mínimo del 30% del valor total de los recursos del presupuesto destinado a las compras de alimentos?

SI		**NO**	X
En el evento de aplicar, revisar Estudio del Sector			
Justificación:			

7.2. ¿En este proceso se incluyen bienes y servicios que no están relacionados con el artículo 2.20.1.1.3 del Decreto 0248 de 2021?

SI	X	**NO**	
Justificación: corresponde a un contrato de obra pública para la construcción de infraestructura vial			

7.3. En el evento en el que la respuesta al numeral 7.1, sea positiva, indicar si se debió acudir a la Mesa Técnica Nacional de Compras Públicas Locales.

SI		**NO**	X
En el evento de acudir a la Mesa Técnica Nacional de Compras Públicas Locales, ver Estudio de Mercado			

8. INFORMACIÓN PARA ELABORACIÓN DE ESTUDIO DEL SECTOR

(Responsable: Secretario de Despacho o Jefe de Oficina que adelanta el proceso y Profesional de la respectiva dependencia en lo que respecta a bienes nacionales relevantes y estos responsables con los miembros con el comité evaluador en lo que respecta al estudio del sector)

8.1. ASPECTOS GENERALES CONFORME A GUÍA PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DE SECTOR, VERSIÓN VIGENTE, EXPEDIDA POR COLOMBIA COMPRA EFICIENTE

En cumplimiento con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, estableció la obligación a las Entidades de realizar el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto a contratar desde la perspectiva Legal, Comercial, Financiera Organizacional, Técnica y de Análisis del Riesgo.

Por lo anterior, el municipio de Aguazul, Casanare elaboró el documento anexo denominado "ESTUDIO DEL SECTOR", el cual hace parte integral del presente estudio previo.

8.2. IDENTIFICACIÓN DE BIENES NACIONALES RELEVANTES (CUANDO APLIQUE)

Mediante el Decreto 680 de 2021, se modificó el requisito para acceder a los incentivos establecidos en la Ley 816 de 2003, para las contrataciones públicas de servicios (en la cual se incluye la obra pública). Es así como para obtener el puntaje de apoyo a la industria nacional, las ofertas de 'servicios nacionales' seguirán siendo presentadas por personas naturales y jurídicas colombianas, pero además deberán usar los 'bienes nacionales relevantes' definidos por la entidad pública en sus pliegos de condiciones.

En aquellos casos en que, de acuerdo con el objeto contractual, no existan bienes colombianos relevantes o no exista oferta nacional de los mismos en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, se otorgará el puntaje de que trata el primer inciso del artículo 2 de la Ley 816 de 2003 al proponente que vincule el porcentaje mínimo de personal colombiano establecido por la Entidad Estatal, que en todo caso no podrá ser inferior al 40% del total de personal asociado al cumplimiento del contrato. Acorde con lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.4.2.9 del Decreto 1082 de 2015, en el que se consagraron los parámetros a tener en cuenta para definir de manera razonable y proporcionada los bienes nacionales relevantes necesarios para la prestación del servicio, la entidad procede a determinar si para la ejecución del objeto contractual se emplean bienes nacionales relevantes y determinar el porcentaje de participación de los bienes en el presupuesto del Proceso de Contratación.

Se adjunta como anexo denominado Matriz 4 - Bienes Relevantes Transp Licitación Obra Pública.

9. ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL

(responsable: secretario de Despacho o jefe de Oficina que adelanta el proceso o Profesional de la respectiva dependencia, según quien lo determinó)

9.1. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR

El Municipio de Aguazul, a través de la SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, implementó el uso de la BASE DE DATOS DE PRECIOS UNITARIOS ALCALDÍA DE AGUAZUL, mediante **Resolución No. 259 de fecha 09**

de junio de 2025 de la Alcaldía de Aguazul; por medio de la cual se actualiza el listado oficial de precios unitarios fijos de referencia adoptados mediante la **Resolución No. 157 del 09 de abril de 2025** de la Alcaldía de Aguazul; por la cual se adopta el listado oficial de precios unitarios de referencia para la contratación de obra pública en la Alcaldía de Aguazul, el cual hace parte integral del presente estudio previo, esto con el fin determinar la relación de ítems, actividades, cantidades, valores de precios unitarios, valores totales de cada actividad del componente de Obra Pública, que en su conjunto es denominado comúnmente como PRESUPUESTO OFICIAL, en el cual se consideró los siguientes aspectos para cada una de las actividades descritas en el presupuesto oficial para este proyecto:

COSTOS DIRECTOS

Costos de los insumos o materiales.

- Costos de Mano de Obra
- Rendimientos estimados de la mano de obra y equipos
- Costos de Alquiler de equipos
- Localización de la Obra para cuantificar distancias de acarreo o transporte de los materiales, insumos y equipos requeridos.

COSTOS INDIRECTOS

El Municipio de Aguazul aceptará el valor propuesto del A.I.U. bajo el entendido que todas las actividades constructivas, administración logística y de personal y pruebas que debe realizar el futuro contratante no excederán el 34.5 %.

Para el Análisis del AIU se tuvieron en cuenta los *impuestos, contribuciones, costos de personal técnico* y administrativo de oficina, costos de oficina, seguridad industrial y demás costos administrativos asociados al objeto del proyecto a contratar.

- **ADMINISTRACIÓN**: Comprende los gastos para la operación del contrato, tales como la disponibilidad de la organización del contratista, servicio de mensajería, secretaria, etc. Representa un porcentaje dado en relación entre los gastos generales y los costos directos que generalmente se deben tener en cuenta los siguientes ítems para su cálculo:
  1. Personal profesional y/o técnico entre otros.
  2. Instalaciones Provisionales: Campamentos
  3. Papelería y equipos de oficina
  4. Gastos por legalización del contrato
  5. Gastos de transporte del personal
  6. Gastos de Comunicaciones
  7. Impacto Comunitario: Vallas y lonas
  8. Impuestos de carácter nacional, departamental y Municipal
  9. Y los demás factores acorde con el tipo y la localización del proyecto.

- **IMPREVISTOS:** El valor destinado a cubrir los gastos que se presenten durante la ejecución del contrato por los riesgos en que se incurre por el contratista. Generalmente se manejan como un fondo rotatorio para cubrir situaciones inesperadas. De conformidad con la jurisprudencia del consejo de estado solo se

acepta el caso fortuito y la fuerza mayor, el clima no es parte de los imprevistos, salvo que sea una situación muy excepcional.

- **UTILIDAD:** La ganancia que espera recibir el contratista. Se estima en porcentaje del valor del contrato, pero en últimas es el contratista quien según su criterio lo determina,

El resultado de todo el ejercicio se refleja en los análisis de precios unitarios (APU), los cuales se encuentran basados en la **Resolución No. 259 de fecha 09 de junio de 2025** de la Alcaldía de Aguazul; por medio de la cual se actualiza el listado oficial de precios unitarios fijos de referencia adoptados mediante la **Resolución No. 157 del 09 de abril de 2025**, para la contratación de obra pública en la Alcaldía Municipal de Aguazul, estos análisis de precios unitarios, hacen parte integral del presente estudio de mercado, presupuesto y el estudio previo, para cada una de las actividades que se describen en el presupuesto oficial y con las cuales se da cumplimiento al objeto del presente proceso de selección.

Soportan técnicamente el presente estudio previo para la ejecución del contrato que se llegare a celebrar, los siguientes anexos:

- Presupuesto oficial
- Análisis de precios unitarios de cada uno de los ítems a contratar
- Análisis de A.I.U
- Memorias de cantidades
- Especificaciones técnicas
- Estudios y diseños (Planos)

Dentro de la carga impositiva se consideraron los siguientes impuestos:

De carácter Municipal y Nacional:

- Estampilla pro-cultura 1% del valor del contrato.
- Estampilla para el bienestar del adulto mayor 4.3% del valor del contrato
- Tasa pro-deporte 2.5% del valor del contrato
- Estampilla para la justicia familiar 2% el valor del contrato
- Impuesto de industria y comercio: 10*1000
- Sobretasa bomberil 11% del ICA
- ~~Impuesto de timbre 1%~~
- Contribución especial 5%. Impuesto de carácter nacional.

Dentro del contexto anterior, se determinó el presupuesto para las actividades de la obra por valor total de: **TRES MIL QUINIENTOS TRECE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS ($ 3,513,636,787.00), M/CTE.,** valor en el que se encuentran incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones Nacionales y Departamentales, a que hubiere lugar y demás descuentos de carácter Municipal vigentes al momento de la apertura del presente proceso.

VER ANEXO: CCE-EICP-FM-14 Formul1 Presupuesto Oficial V4 30-07-2024

10. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

(Numeral 5 del Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015)

En esta etapa el municipio de Aguazul verificará los siguientes requisitos habilitantes que deben cumplir los oferentes, los cuales no otorgan puntaje, pero habilitan a los proponentes para participar en el presente proceso de selección:

10.1 Requisitos Habilitantes Jurídicos
10.2 Requisitos Habilitantes Financieros
10.3 Requisitos Habilitantes Técnicos

Requisitos Habilitantes que se establecen en el pliego de condiciones de acuerdo a lo informado en el **Anexo** REQUISITOS HABILITANTES Y CRITERIOS PARA EVALUAR OFERTA que hace parte integral del presente estudio previo.

11.CRITERIOS PARA EVALUAR OFERTA Y ADJUDICAR EL PROCESO (CUANDO APLIQUE)

Revisar anexo "Requisitos habilitantes y criterios para evaluar oferta" que hace parte integral del presente estudio previo

12. RIESGOS ASOCIADOS AL CONTRATO, LA FORMA DE MITIGARLOS Y LA ASIGNACIÓN DEL RIESGO ENTRE LAS PARTES CONTRATANTES

(responsable El Profesional y/o secretario de Despacho o jefe la Oficina de la dependencia que está adelantando el proceso de sel125ección, y serán revisados por el miembro del área técnica del Comité Asesor-evaluador)

De conformidad con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, la Administración Municipal relacionó los riesgos previsibles involucrados en la presente contratación, con el propósito de incluirlos dentro de la ecuación contractual, asignando directrices para su tratamiento, al tenor de lo previsto por el artículo 27 de la Ley 80 de 1993, según el cual, "En los contratos estatales se mantendrá la igualdad o equivalencia entre derechos y obligaciones surgidos al momento de proponer o de contratar, según el caso. (…)"

Por lo tanto, RIESGOS PREVISIBLES son todas aquellas circunstancias que, de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio financiero del mismo, siempre que sean identificables y cuantificables en condiciones normales.

Una vez efectuado el análisis respectivo y aplicada la guía M-ICR-01 "Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación" Colombia Compra Eficiente, se pudo establecer los riesgos señalados en el **Anexo - CCE-EICP-FM-13 Matriz3 Riesgos Licitación Obra Pública V4 30-07-2024**

13. MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y DEL CONTRATO A CELEBRAR. (cuando aplique)

(Responsable dependencia que está adelantando el proceso y revisión del Comité Asesor-evaluador).

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO: De acuerdo a la naturaleza, objeto y forma de pago del contrato a celebrar el Municipio en cumplimiento del Decreto 1082 de 2015, requiere la garantía única, la cual consistirá en un contrato de seguro contenido en una póliza de seguro expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, Patrimonio autónomo o Garantía Bancaria expedida por un banco local, que ampare:

	COBERTURA EXIGIBLE	SI	NO	CUANTÍA	VIGENCIA
GARANTÍAS, COBERTURAS Y VIGENCIAS	GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA.	X		EL DIEZ POR CIENTO (10%) DEL VALOR ESTIMADO DEL PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO.	POR EL TÉRMINO DE TRES (3) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE CIERRE DEL PROCESO DE SELECCIÓN; EN TODO CASO, ESTA GARANTÍA DEBE IR HASTA LA APROBACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
	CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO.	X		EL DIEZ POR CIENTO (10%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO.	POR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y SEIS (6) MESES MÁS. SIN EMBARGO, DICHA GARANTÍA DEBERÁ ESTAR VIGENTE HASTA LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.
	PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES.	X		EL CINCO POR CIENTO (5%) DEL VALOR DEL CONTRATO.	POR EL PLAZO DEL CONTRATO Y TRES (3) AÑOS MÁS.
	ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA.	X		EL TREINTA POR CIENTO (30%) DEL VALOR DEL CONTRATO.	POR CINCO (05) AÑOS CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO FINAL.
	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL.	X		POR CUANTÍA EQUIVALENTE A TRESCIENTOS (300) SMLMV AL MOMENTO DE LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA	POR TODO EL PERIODO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

Nota: En todos los casos el asegurado y/o beneficiario será el municipio de Aguazul, NIT. No.891.855.200 – 9 y Ecopetrol S.A Nit. 899.999.068-1.

14. ACUERDOS INTERNACIONALES O TRATADOS DE LIBRE COMERCIO VIGENTES

Se realizó la revisión de las obligaciones que en materia de Acuerdos internacionales y tratados de libre comercio (TLC) vinculan al Estado Colombiano. Determinando al respecto, que el presente Proceso de Contratación está sujeto a Acuerdos Comerciales de acuerdo a lo establecido en el Anexo denominado "VERIFICACIÓN DE TRATADOS INTERNACIONALES QUE COBIJAN EL PROCESO DE SELECCIÓN "que hace parte integral del presente estudio previo.

En consecuencia, las ofertas presentadas por Proponentes extranjeros de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales que cubren el presente Proceso de Contratación, serán tratadas como Ofertas de nacionales colombianos y tendrán derecho al puntaje para estimular la industria nacional.

15. DOCUMENTOS

- Proyecto de inversión identificado con código BPIN 2025850100011, CUYO objeto es "Mejoramiento a nivel de pavimento del anillo vial Unión Charte - Cupiagua desde el PR 3+684,45 al PR 4+885, en la vereda El Triunfo del Municipio de Aguazul, Casanare", Anexo 1- Anexo Técnico CCE-EICP-IDI-01 Licitación
- Minuta Convenio Específico No. 3055311 de 2025
- Presupuesto General
- Presupuesto PMT

- Presupuesto PAGA
- Análisis de A.I.U
- Análisis de Precios Unitarios
- Memorias de Cálculo
- Anexo de Análisis de Bienes Relevantes
- Anexo Técnico Licitación de Obra
- Matriz 3 - Riesgos CCE-EICP-FM-13 Licitación
- Verificación de Tratados Internacionales
- Estudio del Sector

16. RESPONSABLES INFORMACIÓN TÉCNICA (NECESIDAD, ACTIVIDADES, JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD, PERFIL Y DEMÁS ASPECTOS TÉCNICOS) ECONÓMICA, COMPETENCIA DEL MUNICIPIO, RIESGOS, GARANTÍAS, ACUERDOS COMERCIALES, PLAN DE ADQUISICIONES.

ELABORO:	REVISÓ:	APROBÓ:
Nombre: EDGAR E. LEGUIZAMÓN TOVAR Profesional contratado	Nombre: JUAN MIGUEL SANDOVAL GUTIERREZ Cargo: SECRETARIO(A) DE INFRAESTRUCTURA	Nombre: JUAN MIGUEL SANDOVAL GUTIÉRREZ Cargo: SECRETARIO(A) DE INFRAESTRUCTURA

17. CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA O INSUFICIENCIA DE PERSONAL DE PLANTA PARA EJECUTAR LAS ACTIVIDADES A CONTRATAR. (según corresponda a la modalidad)

REVISÓ:	CERTIFICO:
NO APLICA	NO APLICA

18. REVISIÓN TÉCNICA QUE ESTABLECE QUE EL OBJETO Y ACTIVIDADES A CONTRATAR SE AJUSTA AL PROYECTO DE INVERSIÓN REGISTRADO- BBPIM, COMPETENCIA DEL MUNICIPIO Y ORIGEN DE RECURSOS A INVERTIR, Y PAA.

REVISO: BANCO DE PROYECTOS Y CORROBORÓ PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES	APROBÓ:
Nombre: JEISSON FERNEY JIMENEZ ADAME Cargo: Profesional Contratado	Nombre: MARTHA CECILIA ESPINOSA OTALORA Cargo: jefe de la Oficina Asesora de Planeación

19. REVISIÓN DEL FUNDAMENTO JURÍDICO QUE SOPORTA LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN Y GARANTÍAS

REVISÓ:	APROBÓ:
Nombre:. PEDRO ALEXANDER CORREDOR CAMARGO Profesional Contratado/ Profesional Universitario	Nombre: GONZALO ANDRÉS MÉNDEZ LÓPEZ Cargo: jefe de la Oficina Asesora Jurídica

20. RESPONSABLES ANÁLISIS DE LA DEMANDA, ANÁLISIS DE LA OFERTA, REQUISITOS HABILITANTES, FACTORES DE EVALUACIÓN (CUANDO APLIQUE)

REVISÓ Y APROBÓ:	REVISÓ Y APROBÓ:	REVISÓ Y APROBÓ:
Nombre: PEDRO ALEXANDER CORREDOR CAMARGO Cargo: Profesional contratado Aspecto Jurídico	Nombre: LUÍS ENRIQUE ACUÑA Cargo: Profesional contratado Aspecto Técnico	Nombre: CAMILO ANDRES GONZALEZ CHAPARRO Cargo: Profesional contratado Aspecto Financiero y de Organización

OBJETO: MEJORAMIENTO A NIVEL DE PAVIMENTO DEL ANILLO VIAL UNIÓN CHARTE – CUPIAGUA DESDE EL PR 3+684,45 AL PR 4+885, EN LA VEREDA EL TRIUNFO DEL MUNICIPIO DE AGUAZUL, CASANARE, EN CUMPLIMIENTO AL CONVENIO ESPECÍFICO No. 3055311 DEL 06 DE NOVIEMBRE DE 2025 CELEBRADO ENTRE ECOPETROL S.A. Y EL MUNICIPIO DE AGUAZUL.